

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### INVITACIÓN ABIERTA N° 09 DE 2017

#### OBJETO

“El Contratista se obliga para con RTVC a entregar licencia del software analytics y social listening, con el fin de suprir las necesidades de la entidad frente a la medición del impacto y la percepción de la estrategia de social media”.

**PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 172.652.160)**

Bogotá D.C., Julio de 2017

## CAPITULO I CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

**RTVC** deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que **RTVC** no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación.

En consecuencia, **RTVC** podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, **RTVC** podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad,

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones mediante adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, **RTVC** podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio.

Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web de la Entidad y en la plataforma del SECOP II, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de los mecanismos mencionados.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de las siguientes direcciones electrónicas:

- a) RTVC: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)
- b) SECOP II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>.

## INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 1.1. OBJETO

“El Contratista se obliga para con RTVC a entregar licencia del software analytics y social listening, con el fin de suplir las necesidades de la entidad frente a la medición del impacto y la percepción de la estrategia de social media”.

#### 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC (Sistema de Medios Públicos), es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre entidades públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción de contenidos de radio y televisión, y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaría 34 de Bogotá, D.C.

En cumplimiento de su objeto social y deber legal, Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de su archivo del patrimonio audiovisual y sonoro Señal Memoria, canales televisivos Señal Colombia, Canal Institucional, las emisoras Radio Nacional de Colombia y Radiónica y las emisoras on-line, Señal Cumbia, Señal Clásica, Radiónica 2 y Radiónica 3 que brindan contenidos de carácter social, educativo y cultural en gran parte del país (llegando incluso a los lugares más recónditos de la geografía nacional), RTVC busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, así como fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y difundir los valores humanos, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos, el cual evoluciona de manera constante, redefiniéndose a nivel mundial hacia el ámbito digital.

Si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, se ha evidenciado que los avances tecnológicos suceden en lapsos muy breves, por lo que la Entidad debe disponer continuamente de las mejores herramientas del mercado para cumplir cada vez mejor su objeto social en aras a convertirse y perpetuarse como una



opción válida de contenidos audiovisuales para los colombianos. Debido a ello, en el marco del desarrollo de la Sociedad de la Información, en la cual el acceso a los contenidos audiovisuales debe ser fácil y expedito mediante las distintas plataformas tecnológicas que les sean accesibles a los ciudadanos, se ha identificado que la medición de la estrategia de redes sociales constituye una solución adecuada a las exigencias de los usuarios del sistema de medios públicos, ya que las redes han demostrado ser un canal eficaz para divulgar los contenidos de radio y televisión, permitiendo además generar nuevos productos digitales, con los cuales se amplía la oferta de servicios disponibles a todos los colombianos.

Igualmente, las redes sociales han permitido cambiar la manera de comunicarnos e informarnos. A diferencia de los medios tradicionales, las redes permiten seguir y tener información de los contenidos de mayor interés. Actualmente estas plataformas son una herramienta para buscar prospectos o fidelizar consumidores. No obstante, es fundamental medir el impacto de todas las estrategias o compañías que se van desarrollando, puesto que el no hacerlo implica tener un desconocimiento sobre la audiencia. Medir garantiza sacar conclusiones y en última instancia tomar decisiones para mejorar la interacción con la audiencia. Es por ello que la entidad requiere una herramienta que le permita identificar el impacto de su estrategia de redes sociales. Adicional, pueda brindar información de la estrategia que está llevando a cabo la competencia directa e indirecta, permita hacer caracterizaciones de la audiencia e identifique cual es la percepción sobre las marcas.

En virtud de lo anterior, se requiere una herramienta que sea capaz de medir el impacto y la percepción de las estrategias de redes sociales, dado que las unidades misionales del Sistema de Medios Públicos tienen gran diversidad de proyectos en plataformas digitales con base en los cuales se definen acciones encaminadas a posicionar los productos de la Entidad. Así mismo se requiere que dicha herramienta tenga la capacidad de comparar la estrategia de la competencia directa e indirecta, identificar el crecimiento de seguidores, evidenciar los contenidos con más interacciones y hacer caracterización de las audiencias a nivel geográfico, demográfico y psicográfico.

Dicha herramienta permitirá realizar un diagnóstico del estado actual de los productos digitales a fin de mejorar la calidad de los contenidos que son publicados continuamente por RTVC y a su vez aumentar el número de seguidores.

RTVC no cuenta con una herramienta de medición de redes sociales, razón por la cual se requiere dar inicio a un proceso de contratación, con el fin de suprir la necesidad.

Por último la entidad ha contemplado en su plan de adquisiciones esta contratación y se encuentra respaldada con recursos derivados de la Resolución número 000042 de 13 Enero de 2017 en la cual se reconoce y ordena una transferencia por parte del Fondo de Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones a RTVC, con el objetivo de ejecutar e implementar el proyecto de inversión "Implementación de medios convergentes como herramienta para llegar a los grupos de interés a nivel nacional".

### **1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

#### **1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.



En materia de contratación **RTVC**, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...". Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que "Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración".

Por consiguiente, las contrataciones que adelante **RTVC** en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante y para efectos de este Manual se denominará "Contratación Misional", esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida pre y post producción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 461 del 29 de diciembre de 2016, **RTVC** adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II. DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. INVITACIÓN ABIERTA -**RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta en los siguientes eventos:

- "... se acudirá a ésta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos."

Según lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que existe en el mercado variedad de fabricantes o comercializadores que pueden proveer a **RTVC** de las licencias objeto del presente proceso, se hace necesario adelantar dicho proceso de contratación por la modalidad de invitación abierta.

El presente proceso se adjudicará de forma total de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente.



En consecuencia, el contrato a celebrar será de "COMPRAVENTA".

#### 1.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras con o sin sucursal en Colombia, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

##### 1.3.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

#### 1.3.3. PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en las páginas Web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y en la plataforma del SECOP II a través de <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso de los medios tecnológicos aquí descrito, RTVC comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

#### 1.3.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)
4. Página web de la entidad: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la oficina de Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.

#### 1.3.5. TRANSPARENCIA



La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico [peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co](mailto:peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co).

De conocerse casos de corrupción en RTVC, estos deben ser inmediatamente reportados a:

**Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

**Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

**Contraloría General de la República**

Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.

PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060

FAX: (57) 5187000

[crg@contraloria.gov.co](mailto:crg@contraloria.gov.co)

Además, RTVC cuenta con un espacio en su página WEB [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "compromiso de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

### 1.3.6. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.



### 1.3.7. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

### 1.3.8. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **RTVC** concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993, “Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.



### 1.3.9 APPLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente**, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales de GUATEMALA, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, sin embargo para el presente proceso excluido por no superar el valor del acuerdo comercial y encontrarse dentro de las excepciones 47, 48 y 50 a las cuales puede aplicar RTVC en su momento. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad NO se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes así:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO
	PERU	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Bienes y servicios \$ 556.864.000 Servicios de construcción \$ 16.389.628.000	SI	NO	NO	NO
MEXICO Bienes y servicios \$ 397.535 UD Servicios de Construcción \$ 12.721.740 USD	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO
	GUATEMALA para procesos que superen los \$ 457.683.000 y sea de funcionamiento de la entidad.	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO



Adicionalmente se realizó el análisis que la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente efectuó para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, en la cual se encuentra RTVC en los acuerdos comerciales con: Perú, Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea; donde el presupuesto del proceso no superó el valor al cual le es aplicable el Acuerdo Comercial.

#### 1.3.11 OBJETO

El Contratista se obliga para con RTVC a entregar la licencias del software analytics y social listening, con el fin de suplir las necesidades de la entidad frente a la medición del impacto y la percepción de la estrategia de social media.

#### 1.3.12 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto del presente contrato comprende la transferencia de conocimientos, acompañamiento, seguimiento al personal designado por la entidad, igualmente la entrega de manuales, guías y tutoriales del uso de las licencias y soporte técnico durante 12 meses contados a partir de la activación de las licencias.

#### 1.3.13 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con los señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: "El uso del Clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los participes del Sistema de Compra Pública" y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43000000	43230000	43232300	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTION DE DATOS

#### 1.3.14 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de un (1) mes, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### 1.3.15 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de RTVC, ubicadas en la Cra. 45 # 26 – 33.

#### 1.3.16 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

##### 1.3.16.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto establecido para el presente proceso corresponderá a la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 172.652.160)**, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2549 del 24 de Julio de 2017.

En el presupuesto estimado se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

#### 1.3.16.2 VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato se celebrará por el valor de la oferta económica presentada por el oferente adjudicatario en su propuesta de servicios., así como todos los costos directos e indirectos y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con lo originado en el contrato, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

#### 1.3.17 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa activación por parte del contratista, de la licencia de Analytics y Social Listening, de conformidad con las estipulaciones de la oferta y del anexo técnico.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra pública en la página Web de RTVC-, o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de -RTVC-.

#### 1.3.18 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

##### 1.3.18.1 GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

##### 1.3.18.2 ESPECÍFICAS

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada por el contratista y en el anexo técnico.
2. Suministrar las licencias de uso de la herramienta que soportará el sistema de medición que integre las estadísticas de



la presencia en medios digitales de los contenidos de las estrategias de las redes sociales, de conformidad con las estipulaciones de la propuesta y del anexo técnico.

3. Entregar la documentación necesaria para el uso de las herramientas en el marco de ejecución del presente contrato.

4. Corregir los errores que puedan llegar a surgir durante el tiempo de activación y uso de las licencias, sin que ello implique para RTVC incurrir en costos adicionales a los estipulados en la oferta y en el anexo técnico.

5. Garantizar el acceso para el uso de las licencias de manera oportuna y expedita durante el término de vigencia de las mismas, conforme sea solicitado por el supervisor del contrato y atendiendo lo estipulado en la oferta presentada por el contratista y en el anexo técnico.

6. Mantener los precios ofrecidos en la oferta durante la vigencia del contrato.

7. Cumplir con las métricas mínimas establecidas en el anexo técnico.

8. Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato, las garantías constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones.

9. Proporcionar soporte técnico de las herramientas que componen el sistema de medición de RTVC por el término estipulado en el anexo técnico, el cual es de 12 meses contados a partir de la activación.

10. Activar las licencias solicitadas en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. Resolver en un tiempo máximo de 24 horas las fallas que se presenten durante el uso de la licencia previo aviso del supervisor del contrato.

12. Garantizar el acceso a la plataforma durante el tiempo establecido para el uso de la licencia, el cual es de 12 meses contados a partir de la activación.

#### 1.3.18.3

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.
3. Las demás inherentes al Objeto contractual.

#### 1.3.19 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo del COORDINADOR DE TI, o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de RTVC.

#### 1.3.20 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de RTVC, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato. ( ver Anexo Matriz de Riesgos)

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

#### CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período**



determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."<sup>2</sup>

#### ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

#### TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.<sup>3</sup>

#### PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

<sup>3</sup> Ibídem 2

## SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

## PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

## ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

## TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

**“Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista,

se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

#### MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben preverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

#### VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

##### ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

#### CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

#### ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

#### MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En el matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riego Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riego medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

### 1.3.21 ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

#### a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

#### b) CALIDAD DEL SERVICIO

Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante el término de ejecución y un (1) año más contado a partir de la activación de las licencias.

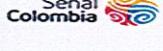
#### c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante el término de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la activación de las licencias.

## ESPACIO EN BLANCO

## CAPITULO 2 ETAPAS DEL PROCESO

### 2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Carrera 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57) (1)2200700 Fax (57) (1)2200700  
[www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)



Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos
- Elaboración Análisis del sector

## 2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo la Subgerente de Soporte Corporativo de RTVC ordenó la apertura del presente proceso de selección-Invitación Abierta, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y en la plataforma del SECOP II a través de <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

## 2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>. También se podrán consultar en las instalaciones de RTVC, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

## 2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

## 2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado



específicamente en la adenda. Cabe advertir que RTVC no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

## 2.6. DE LAS PROPUESTAS

### 2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar en el tiempo estipulado en el cronograma en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas<sup>4</sup> en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en RTVC, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos<sup>5</sup> otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

<sup>4</sup> Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas, pero corresponde solo a un folio

<sup>5</sup> Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)



No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, en el cronograma del proceso.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- d. Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

---

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

---

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

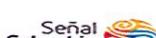
TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

**NOTA:** en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.



De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y RTVC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, No podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

## 2.6.3 Pacto Colectivo de Transparencia

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que RTVC - Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los participes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente invitación abierta para que se firme el "Pacto Colectivo de Transparencia", con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.



Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

**Nota.** El anexo denominado “COMPROBANTE DE TRANSPARENCIA” relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto éste es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

#### **2.6.4 TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

#### **2.7 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

RTVC efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de RTVC el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo.

#### **2.8 CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

#### **2.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

#### **2.10 RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, RTVC procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

#### **2.11 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

##### **2.11.1 ADJUDICACIÓN:**

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del



artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co).

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

## 2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

## 2.12 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

## 2.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	26 de julio de 2017	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> y plataforma del SECOP II
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	26 de julio de 2017	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> plataforma del SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 26 de julio hasta el 03 de agosto de 2017 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico <a href="mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co">licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</a> o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	04 de Agosto de 2017	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> plataforma del SECOP II
Plazo límite para expedir adendas	08 de Agosto de 2017	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> plataforma del SECOP II
Entrega de propuestas	10 de Agosto de 2017 a las 3:00 p.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	10 de Agosto de 2017 a las 3:30 p.m.	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 11 Agosto al 17 de agosto de 2017	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	18 de Agosto de 2017	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> plataforma del SECOP II
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 22 al 24 de Agosto de 2017 hasta las 5:30 pm	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> plataforma del SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	25 de agosto de 2017.	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> plataforma del SECOP II
Firma del Contrato	31 de agosto de 2017	Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.

**Nota 1:** Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de **8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)

**Nota 2:** Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

**Nota 3** En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

#### 2.14 SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 245 de 2011, expedida por RTVC, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a RTVC en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							22.982	SMLDV 2017
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	234	44	278
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	256	49	304
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	280	53	334

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica- Procesos de selección con la finalidad de proceder a expedirlas.



Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

## ESPACIO EN BLANCO



Carrera 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57) (1)2200700 Fax (57) (1)2200700  
[www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

## CAPITULO 3 VERIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS

### 3. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Coordinación de Procesos de Selección/ Verificación de aspectos jurídicos
- Coordinación de TI / Verificación de aspectos técnicos.
- Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

#### 3.1 FACTORES HABILITANTES Y DE EVALUACION

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
FACTORES HABILITANTES			
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje
FACTORES PONDERABLES			
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES	Ponderable	600
2	OFERTA ECONÓMICA	Ponderable	300
3	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	100
<b>TOTAL</b>			<b>1.000</b>

### 3.1.1 FACTORES HABILITANTES

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

#### 3.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos, a continuación:

##### 3.1.1.1.1 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

##### 3.1.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general,

comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

#### 3.1.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

##### 3.1.1.1.3.1 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

##### 3.1.1.1.3.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización ó apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, ó
- (ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la



representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostillaje o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,
- ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
- iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como **NO CUMPLE**.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de **RTVC**.

### 3.1.1.3.3 Consorcios o uniones temporales

En caso de consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.



Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal, estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

#### 3.1.1.3.4 Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

#### 3.1.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

##### 3.1.1.4.1 Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

##### 3.1.1.4.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

##### 3.1.1.4.3 Consorcios o uniones temporales

En el caso de consorcio, uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

##### 3.1.1.4.4 Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.



### 3.1.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
  - (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
  - (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
  - (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de **RTVC** se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, **RTVC** solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

**RTVC** hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca **RTVC** so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes

### 3.1.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.



Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- 4 Expressar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- 5 Expressar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- 6 Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- 7 Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

#### 3.1.1.7 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT

El oferente deberá presentar el documento y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

#### 3.1.1.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

#### 3.1.1.9 CERTIFICADO DEL "SIRI"

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhábilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

#### 3.1.1.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

#### 3.1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

#### 3.1.1.12 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD



Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

**NOTA 1.** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

### **3.1.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada Proponente así:

Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

#### **3.1.1.2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:**

- a) Estados financieros comparativos del año 2015-2016 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2016 con corte a 31 de diciembre

#### **3.1.1.2.2 OFERENTES EXTRANJEROS**

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2015-2016 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.



- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2016, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

#### **3.1.1.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE**

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 0.5$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.70$
- Capital de trabajo  $\geq 5\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 10\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

**NOTA:** Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

#### **INDICADORES:**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA:** Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **LIQUIDEZ L** = Activo Corriente / Pasivo Corriente  
Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a).

• **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a cero punto cinco (0.5), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 0.5$$

• **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno cero punto cinco (0.5), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 0.5$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a cero punto cinco (0.5).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.70)

• **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$$

• **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70). Calculado como los

Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.70$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al cinco por ciento (5%), del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cinco por ciento (5%), del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 5\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al cinco por ciento (5%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 5\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL** = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**



Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 10\% * Presupuesto Oficial$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante

### 3.1.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA

#### 3.1.1.3.1 VERIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, para ello deberá presentar y suscribir el Anexo denominado **“CARTA DE PRESENTACIÓN”** y **“CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”**, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por RTVC de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

**Nota:** No se requerirá que el oferente presente ni suscriba el anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, únicamente se requerirá para la evaluación técnica la suscripción, presentación y firma por parte del representante legal del oferente, del anexo CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

#### CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43000000	43230000	43232300	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS

#### 3.1.1.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

El oferente que presente propuesta, deberá anexar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados al 100 %, dentro de los últimos cuatro (4) años, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso y cuyos objetos estén relacionados con el objeto del presente proceso y cuyo valor en sumatoria sea como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar experiencia por lo menos en una de las licencias solicitadas (Analytics y Social listening) de acuerdo a lo definido en el ítem EXPERIENCIA MÍNIMA.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista aclarando si es oferente individual o en forma asociativa.
3. Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)
4. Fecha de terminación (día/mes/año)
5. Objeto del contrato



6. Valor final del contrato RTVC efectuará la conversión del valor certificado a SMMLV a la fecha de inicio del mismo), % de participación del proponente (en caso de haber ejecutado el contrato mediante Unión Temporal o Consorcio).
7. Nombre de la persona que expide la certificación. (Teléfono, Dirección, correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada.)
8. Actividades desarrolladas en el Contrato

**NOTA 1:** Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida, el proponente podrá anexar a estas, acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior.

**REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

1. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar experiencia por lo menos en una de las licencias solicitadas (Analytics y Social listening) de acuerdo a lo definido en el ítem EXPERIENCIA MÍNIMA.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Los contratos y órdenes de compra válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.
4. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente relacionado con el objeto del presente proceso, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en las reglas de participación.
5. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:
  - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
  - Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de inicio. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.

En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediará la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V (\$)
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455

2017	737.717
------	---------

6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con **RTVC**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.
7. **RTVC** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
8. **RTVC** podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(s) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
10. No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
11. En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

**NOTA 2:** Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

**NOTA 3:** Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

#### 4. FACTORES PONDERABLES

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en las reglas de participación, resulta ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total seiscientos (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Oferta Económica	Ponderable	300 Puntos
2	Factores Técnicos Ponderables	Ponderable	600 Puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 Puntos



El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos Proponentes habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

#### 4.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 300 PUNTOS)

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado. Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo **“OFERTA ECONÓMICA”**, la cual tendrá un puntaje máximo de 300 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL DE LA OFERTA que corresponde a la sumatoria de los valores individuales por concepto de servicio, los cuales no podrán superar el PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO. Con este propósito, RTVC ha considerado utilizar la fórmula de la “media aritmética” como método de valoración de la propuesta ofertada de acuerdo con la siguiente formula:

#### MEDIA ARITMÉTICA.

Con las propuestas hábiles (incluyendo el valor del presupuesto) admitidas jurídica y financieramente y que cumplan con los requerimientos mínimos técnicos, se calculará la media aritmética y se evaluará el valor TOTAL OFERTA ECONOMICA.

Fórmula:

$$\text{Promedio aritmético} = \frac{\text{Sumatoria de propuestas hábiles}}{\text{(incluyendo presupuesto oficial)}}$$



Carrera 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57) (1)2200700 Fax (57) (1)2200700  
[www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)



Número de propuestas hábiles  
(incluyendo presupuesto oficial)

Puntaje:

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje.
- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula: 
$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Valor de la propuesta hábil} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Promedio aritmético}}$$

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula: 
$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Promedio aritmético} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Valor de la propuesta hábil}}$$

**NOTA 1:** Con el fin de establecer el puntaje de cada oferta económica, al resultado de las anteriores fórmulas se tomarán dos decimales.

**NOTA 2:** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta

**NOTA 3:** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones para que sustenten de manera motivada el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

#### 4.2 EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES (HASTA 600 PUNTOS)

Se asignará el puntaje establecido a continuación hasta un máximo de 600 puntos al proponente que ofrezca los siguientes beneficios adicionales:

LICENCIA	REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL OFERTADO	PUNTAJE
SOCIAL LISTENING	Capacidad mínima mensual de captura de comentarios – 125.000	200
ANALYTICS	Acceso mínimo a perfiles de redes sociales – 75	200
SOCIAL LISTENING & ANALYTICS	Quien ofrezca el uso de las dos licencias por dos (2) meses más al uso mínimo exigido.	200
		600



TOTAL

#### 4.3 EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 puntos)

Dando aplicación a lo establecido en la Ley 816 de 2003, y a los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del decreto 1082 de 2015 que trata de los acuerdos comerciales y trato nacional, así como las normas complementarias, se establece.

Existirá trato nacional cuando:

1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
2. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
3. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

CRITERIOS	PUNTAJE
Proponente que preste el servicio con personal 100% nacional o que acredite trato nacional ( Acuerdo comercial, Reciprocidad o trato con la Comunidad Andina)	100
Proponente extranjero que presente personal nacional en el servicio	50
Proponente que preste su servicio con personal 100% extranjera	0

En los casos en los cuales Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales RTVC no este listado dentro de las Entidades Especiales en los capítulos de compras públicas. La entidad otorgará puntaje del incentivo a la industria nacional a los servicios originados de (los) otro (s) estado (s) parte, siempre que en el acuerdo se contemple, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

**SERVICIOS ACREDITADOS:** Son aquellos servicios importados que cuentan con componente nacional en servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor del servicio ofertado.

**SERVICIOS NACIONALES:** De conformidad al Decreto No. 1082/2015: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

**BIENES NACIONALES:** Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen. aclaren. adicionen o sustituyan.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado Acuerdo Comercial en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el



Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación
2. Número y fecha del tratado
3. Objeto del Tratado
4. Vigencia del Tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el respectivo **Proponente** debe invocar expresamente el acuerdo comercial, convenio o aportar el certificado de reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su **Propuesta**.

**Nota:** Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

##### 5. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el evento de presentarse un empate entre dos (2) o más proponentes, RTVC procederá a la definición de un ganador con la utilización de unas reglas para seleccionar el adjudicatario, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente los requisitos establecidos de conformidad con el con el Art. 2.2.1.1.2.2.9 del Dcto. 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.



Una vez surtida la aplicación de los pasos para el desempate anteriormente mencionados, la entidad define como método aleatorio para seleccionar el oferente, el sorteo mediante balotas, que se realizará el día de la audiencia de adjudicación.

## 6. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condicione el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- f) Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
- g) Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
- h) No presentar, no suscribir o modificar la propuesta del Anexo de OFERTA ECONOMICA de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado.
- i) Cuando los precios ofertados superen los promedios unitarios arrojados por el estudio de mercado
- j) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

## ESPACIO EN BLANCO



ANEXO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad \_\_\_\_\_

Referencia: Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de 2017

Objeto: \_\_\_\_\_

El suscripto identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia,

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que **conozco y acepto** todos los **anexos y adendas** de las reglas de participación, así como todos sus **comunicados aclarativos e interpretativos** (si los hay), y por tanto, **acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos** y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se describen en las reglas de participación.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:
  - ✓ La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
  - ✓ A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
  - ✓ No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.



**NOTA:** Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las reglas de participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características presentadas en el Anexo No. 2 denominado "**Especificaciones técnicas.**"
11. El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Que acepto que RTVC me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas del Pliego de condiciones, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:
  - ANEXO 1 Carta de presentación
  - ANEXO 2 Especificaciones técnicas mínimas
  - ANEXO 3 Cata de aceptación especificaciones técnicas mínimas
  - ANEXO 4 Oferta económica
  - ANEXO 5 Apoyo a la industria nacional
  - ANEXO 6 Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social
  - ANEXO 7 Compromiso de transparencia
  - ANEXO 8 Factores técnicos ponderables
  - ANEXO 9 Conformación de Uniones y Temporales
  - ANEXO 10 Conformación de Consorcios
  - ANEXO 11 Experiencia Mínima del Proponente
16. Me comprometo a retirar de RTVC las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas



Atentamente  
ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: \_\_\_\_\_  
RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)



Carrera 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57) (1)2200700 Fax (57) (1)2200700  
[www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

## ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	La activación de las licencias solicitadas debe realizarse en un plazo no mayor a un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
2	El termino de uso de las licencias es por doce (12) meses a partir de la activación
3	Se deberá ofrecer garantía de calidad y correcto funcionamiento del software solicitado contra defectos de funcionamiento (en operación normal del producto) por un periodo mínimo de Doce (12) meses contados a partir del recibido a satisfacción de las licencias.
4	El proveedor debe suministrar la última versión del software que se encuentre liberada en el mercado, al momento de la entrega e incluir capacitación, manuales y guías, así como las licencias de uso

El proponente expedirá las licencias en las cantidades mínimas solicitadas y con la descripción que se relaciona a continuación de acuerdo al ítem que se pretende ofertar:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Licencia de Software de Analítica para redes sociales	1
2	Licencia de Software de Social Listening	1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LICENCIA DE SOFTWARE DE ANALÍTICA PARA REDES SOCIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN						
1	<p><b>Métricas mínimas que se requieren:</b> Aplica para las cuentas de RTVC, la competencia directa e indirecta y la categoría</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Métricas de Facebook</th> <th>Métricas de Twitter</th> <th>Métricas de Instagram</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguidores</li> <li>Nuevos Seguidores</li> <li>Emociones (Me encanta, me divierte, Me asombra, Me entristece, Me enoja, etc.)</li> <li>Comentarios</li> <li>Me gusta</li> <li>Compartidos</li> <li>Número de publicaciones</li> <li>Publicaciones destacadas</li> <li>Horas y días de mayor tráfico</li> </ul> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Followers</li> <li>Nuevos followers</li> <li>Número de Tweets</li> <li>Retweets</li> <li>Likes</li> <li>Número de publicaciones</li> <li>Publicaciones destacadas</li> <li>Horas y días de mayor tráfico</li> </ul> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguidores</li> <li>Nuevos seguidores</li> <li>Número de publicaciones</li> <li>Me gusta</li> <li>Comentarios</li> <li>Número de publicaciones</li> <li>Publicaciones destacadas</li> <li>Horas y días de mayor tráfico</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Métricas de Facebook	Métricas de Twitter	Métricas de Instagram	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguidores</li> <li>Nuevos Seguidores</li> <li>Emociones (Me encanta, me divierte, Me asombra, Me entristece, Me enoja, etc.)</li> <li>Comentarios</li> <li>Me gusta</li> <li>Compartidos</li> <li>Número de publicaciones</li> <li>Publicaciones destacadas</li> <li>Horas y días de mayor tráfico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Followers</li> <li>Nuevos followers</li> <li>Número de Tweets</li> <li>Retweets</li> <li>Likes</li> <li>Número de publicaciones</li> <li>Publicaciones destacadas</li> <li>Horas y días de mayor tráfico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguidores</li> <li>Nuevos seguidores</li> <li>Número de publicaciones</li> <li>Me gusta</li> <li>Comentarios</li> <li>Número de publicaciones</li> <li>Publicaciones destacadas</li> <li>Horas y días de mayor tráfico</li> </ul>
Métricas de Facebook	Métricas de Twitter	Métricas de Instagram					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguidores</li> <li>Nuevos Seguidores</li> <li>Emociones (Me encanta, me divierte, Me asombra, Me entristece, Me enoja, etc.)</li> <li>Comentarios</li> <li>Me gusta</li> <li>Compartidos</li> <li>Número de publicaciones</li> <li>Publicaciones destacadas</li> <li>Horas y días de mayor tráfico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Followers</li> <li>Nuevos followers</li> <li>Número de Tweets</li> <li>Retweets</li> <li>Likes</li> <li>Número de publicaciones</li> <li>Publicaciones destacadas</li> <li>Horas y días de mayor tráfico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguidores</li> <li>Nuevos seguidores</li> <li>Número de publicaciones</li> <li>Me gusta</li> <li>Comentarios</li> <li>Número de publicaciones</li> <li>Publicaciones destacadas</li> <li>Horas y días de mayor tráfico</li> </ul>					
2	<p><b>Contenidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contenidos de mayor desempeño</li> <li>Características geográficas, de las personas que interactúan con el contenido destacado</li> <li>Determinar las horas y los días que reciben mayor interacción los contenidos</li> </ul>						

3	<b>Información en detalle</b> • Conocer las métricas relacionadas con cada publicación • Identificar el nivel de interacción sobre las publicaciones
4	<b>Visibilidad</b> • Identificar la tasa de participación de las actividades (Likes, comentarios, compartidos, emociones, menciones) dentro del periodo de elección • Descubrir las publicaciones que obtuvieron un mayor engagement e identificar cuando ocurrieron. • Identificar los momentos de mayor interacción con el público y los contenidos que promueven una mayor interacción.
5	<b>Consumidor</b> • Información geográfica de las personas que interactúan con las cuentas de redes sociales.
6	<b>Impacto de la campaña</b> • Medir el impacto de la campaña de medios sociales, ya sea orgánica o patrocinada. Debe permitir calcular el retorno de la inversión social.
7	<b>Acceso mínimo</b> • Acceso mínimo a 60 redes sociales • Categorías ilimitadas • Data histórica ilimitada
8	<b>Información en tiempo real</b> Información a la mano cuando se requiera. Desarrollo de dashboards que permitan obtener una visión general del rendimiento de todas las propiedades de medios sociales que se monitorean, incluso las de la competencia directa e indirecta y la categoría.
9	<b>La herramienta a nivel cuantitativo debe permitir</b> • Monitorear y comparar diversas cuentas de redes sociales al mismo tiempo • La herramienta debe permitir hacer backups de los históricos de tal manera que puedan ser consultados cuando sea necesario. • Los análisis cuantitativos deben incluir el cruce y análisis de las métricas medidas, de acuerdo con su comportamiento corriente, el último mes y el último año. Es importante comparar períodos de tiempo, para hacer análisis estacionales, de tendencia. • Los informes deben ser usados en diferentes y múltiples formatos, tipos de gráficos, deben ser exportables a las extensiones correspondientes a las principales hojas de cálculo (Gráficos y datos). • Es importante que los reportes se puedan personalizar y generar de la manera que sean de fácil interpretación, accionables y accesibles para cada uno de los usuarios.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LICENCIA DE SOFTWARE DE SOCIAL LISTENING

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Métricas mínimas que se requieren:

	<p>Aplica para las cuentas de RTVC, la competencia directa e indirecta y la categoría</p> <p>Métricas de Facebook, Twitter, Instagram, Blogs, Internet, noticieros, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de menciones totales</li> <li>• Cantidad de menciones por sentimiento (Positivo, negativo, neutro)</li> <li>• Usuarios influyentes comentando de forma positiva, negativa, neutra</li> </ul>
2	<p><b>Supervisión:</b> Inspecciona automáticamente redes sociales y medios online. Monitorear los principales sitios de contenido generado por los usuarios y ediciones digitales de los principales medios de comunicación tradicionales.</p>
3	<p><b>Información personalizada y estructurada de acuerdo a las necesidades de cada área misional:</b> Personalización de informes y análisis estructurales de acuerdo a las necesidades de cada cliente para capturar y presentar información relevante</p>
4	<p><b>Detención semántica automatizada de opiniones positivas, negativas y neutras:</b> Identificar cómo la gente se expresa sobre la industria o sector específico del cliente. Explorar los sentimientos asociados con la opinión de cada usuario.</p>
5	<p><b>La información cuantitativa y cualitativa sobre los textos completos escritos por cada persona:</b> Capturar el texto completo de cada comentario hecho por un usuario</p>
6	<p><b>La evolución de las tendencias y temas emergentes positivos y negativos:</b> Identificar en qué fecha se hizo un comentario o una publicación</p>
7	<p><b>Ánálisis de la visión general de la información a la opinión específica del usuario:</b> Filtrar la información por marca, producto, sentimiento, comentario y el tipo de fuente, así como exportar la información en varios formatos (RSS, gráficos, tablas, etc.).</p>
8	<p><b>Acceso mínimo:</b> Capacidad mínima mensual de captura de comentarios: 100.000</p>
9	<p><b>Información en tiempo real:</b> Información a la mano cuando se requiera. Desarrollo de dashboards que permitan obtener una visión general del rendimiento de todas las propiedades de medios sociales que se monitorean, incluso las de la competencia directa e indirecta y la categoría.</p>
10	<p><b>Análisis:</b> La herramienta a nivel cualitativo debe permitir</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menciones: Categorizarlas según sentimiento. Identificar los usuarios más influyentes que han hablado más del tema.</li> <li>• Recolectar, clasificar y analizar todo lo que se comenta sobre la marca o un tema en Redes Sociales</li> <li>• Desarrollo de nubes de palabras</li> </ul>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA: LICENCIA DE SOFTWARE DE ANALÍTICA PARA REDES SOCIALES & LICENCIA DE SOFTWARE DE SOCIAL LISTENING**

ITEM	DESCRIPCIÓN

	<b>Requerimiento técnico</b>
1	<p>Se requiere la entrega de una solución informática que durante la vigencia del contrato brinde el licenciamiento ilimitado por usuario con las características técnicas y funcionales descritas en este documento en la modalidad de software as a service (SaaS).</p> <p>En el tiempo de vigencia del contrato se deberá con licencias habilitadas y el contratista deberá realizar parametrización y personalización de la herramienta y prestar el soporte técnico y el mantenimiento.</p> <p>Garantizar disponibilidad de soluciones en un mínimo de 99,9% mensual.</p>
2	<p><b>Usabilidad</b></p> <p><b>Respuesta a usuario:</b> Toda acción u operación que se genere por parte de los usuarios, debe generar una respuesta que le oriente.</p> <p><b>Buscador o filtro:</b> Especificidad que le permita al usuario buscar una solución rápida eficiente.</p> <p><b>Affordance:</b> Los objetos gráficos y de navegación deben ser coherentes con su funcionalidad, por ejemplos los botones deben parecer botones y servir para este propósito.</p> <p><b>Ambiente gráfico:</b> La herramienta debe proporcionar un ambiente gráfico partiendo desde el mapa de procesos y/o mapa estratégico</p> <p><b>Fácil manejo:</b> Debe contar con una interfaz amigable e intuitiva.</p> <p><b>Interoperabilidad de ventanas:</b> La operación de las ventanas debe tener una secuencia lógica con respecto a las funcionalidades.</p> <p><b>Ambiente Web:</b> El sistema debe ser totalmente web. Compatible con Internet Explorer, Mozilla Firefox y Google Chrome.</p> <p><b>Dashboards:</b> Desarrollo de dashboards personalizados</p> <p><b>Soporte:</b> Soporte personalizado y en español</p> <p><b>Alertas:</b> Cuando se requieran.</p>
3	<p><b>Incorporación:</b> Se requiere que la solución integre todos los medios de RTVC, Sistema de Medios Públicos en las diferentes plataformas donde se tenga presencia, generando los Dashboards de lectura que permitan observar los diferentes KPIs (key Performance Indicator) de cada producto, para los diferentes roles que se definan. Estos Dashboards deben poderse ver desde cualquier tipo de plataforma con los estándares de seguridad necesarios para cada usuario.</p>
4	<p><b>Seguridad</b></p> <p><b>Perfiles de usuarios:</b> El sistema debe permitir parametrizar perfiles o grupos de usuarios.</p> <p><b>Administrador:</b> Debe tener acceso total a la información y la herramienta, permitiendo modificar la parametrización, ingreso y desactivación de usuarios, carga y descarga de información.</p> <p><b>Consulta:</b> Debe permitir consultar la información, formatos o documentos sin modificarla o eliminarla.</p> <p><b>Acceso a la plataforma:</b> Cada usuario debe autenticarse con un nombre de</p>

	usuario y contraseña única.
5	<p><b>Integración</b></p> <p><b>Integración con correo electrónico:</b> El contratista debe asegurar la integración con la plataforma de correo electrónico existente permitiendo enviar correos electrónicos para los sistemas de alertas, notificaciones o información generados por el sistema. (La entidad cuenta con plataforma de correo electrónico basada en Google Apps.)</p> <p><b>Exportación de datos:</b> El sistema debe tener la capacidad de bajar archivos planos, excel, csv, pdf, etc.</p>
6	<p><b>Requerimientos de soporte:</b></p> <p><b>Acceso:</b> Se requiere que el acceso a los Dashboards sea 7 x 24 x 365.</p> <p><b>Soporte:</b> Soporte técnico remoto vía email</p> <p><b>Actualizaciones del producto:</b> El contratista deberá informar a RTVC sobre las nuevas actualizaciones del producto de software para coordinar su instalación. Durante la vigencia del contrato, la entidad tendrá el derecho de adquirir versiones actualizadas del producto y el proveedor debe realizar el acompañamiento o instalación de las mismas sin que lo anterior represente un costo adicional para la entidad.</p>

**ANEXO No. 3**  
**CARTA DE ACEPTACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS**

Bogotá D.C,  
Señores  
**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**  
Carrera 45 No. 26 - 33  
Ciudad.

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en el documento de la **Invitación Abierta No. (indicar número del proceso)** cuyo objeto es “**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar la entrega de licencia del software analytics y social listening, con el fin de suplir las necesidades de la entidad frente a la medición del impacto y la percepción de la estrategia de social media.**”, por medio de la presente manifiesto que conozco, acepto y me obligo para con **RTVC** con el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el **ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**.

De ustedes atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado  
CC.

Nombre del Proponente:  
Nit:

#### ANEXO 4 OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Asunto. Oferta económica dentro del proceso de Invitación Abierta No \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de la compañía \_\_\_\_\_, y de conformidad con lo establecido en las reglas de participación del proceso del asunto y su anexo **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, adelantado por Radio Televisión Colombiana RTVC, presento mi oferta económica por valor total de \$ \_\_\_\_\_ en las siguientes condiciones:

REQUERIMIENTO	VALOR TECHO (Estudio del sector)	OFERTA
SOCIAL MEDIA ANALYTICS (acuerdo con requerimientos técnicos)	\$ 82.865.760	
SOCIAL MEDIA LISTENING (acuerdo con requerimientos técnicos)	\$ 89.786.400	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 172.652.160</b>	

Atentamente,

Firma	_____
Nombre:	_____
Cargo:	_____
Empresa:	_____

**NOTA N°1:** Señor proponente al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que, si su oferta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por RTVC para que justifique el valor final ofertado.

**NOTA N°2:** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el VALOR TECHO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DEL SECTOR de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA N°3:** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones para que sustenten de manera motivada el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## ANEXO Nº 5

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Objeto: \_\_\_\_\_

El suscripto \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una "X" el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección  
Abreviada:

CRITERIOS	MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA
Proponente que preste el servicio con personal 100% nacional o que acredite trato nacional (Acuerdo comercial, Reciprocidad o trato con la Comunidad Andina)	
Proponente extranjero que presente personal nacional en el servicio	
Proponente que preste su servicio con personal 100% extranjera	

**NOTA 1:** Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

**NOTA 2:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

**Nota 3.** Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Cuál \_\_\_\_\_

**Nota 4.** Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

## DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

## DATOS DEL PROPOSITOR

Nombre

Nit:

## Dirección

11. *What is the name of the author?*

29-57-

**ANEXO 6**  
**CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**  
**Y SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC  
Coordinación de Procesos de Selección  
Oficina Asesora Jurídica  
Carrera 45 No. 26 – 33  
Ciudad

Referencia: Proceso de Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de 2017

Objeto: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (representante legal o revisor fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos seis (6) meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Cordialmente,

**Nombre y Firma**  
Representante Legal  
Proponente

**Nombre y Firma**  
Revisor Fiscal  
T.P.

**Nota.** En caso que este anexo sea suscrito por el Revisor fiscal, se deberá acompañar los siguientes documentos del profesional: Copia de la cédula de ciudadanía, Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

**ANEXO 7**  
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del COMPROMISO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que RTVC solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de 2017;

**SEGUNDO:** Que **EL PROponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de RTVC para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que como quiera que **EL PROponente** presenta propuesta a RTVC dentro del proceso de Invitación Abierta número \_\_\_\_\_ de 2017, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de RTVC cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de RTVC o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de 2017.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RTVC durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de RTVC o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

**Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

**Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

**Contraloría General de la Republica**

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,




30 - 59 -

**FIRMA**

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:  
CC No.

**DATOS DEL PROPONENTE**

Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail:		

Este documento es de conocimiento exclusivo de RTVC y sus funcionarios. No debe ser divulgado ni copiado sin autorización de RTVC. El contenido de este documento es de exclusiva responsabilidad de su autor. RTVC no asume responsabilidad alguna ni el compromiso de mantener o garantizar que el contenido de este documento permanezca en su totalidad o en parte en su forma original.

Este documento es de conocimiento exclusivo de RTVC y sus funcionarios. No debe ser divulgado ni copiado sin autorización de RTVC. El contenido de este documento es de exclusiva responsabilidad de su autor. RTVC no asume responsabilidad alguna ni el compromiso de mantener o garantizar que el contenido de este documento permanezca en su totalidad o en parte en su forma original.

Este documento es de conocimiento exclusivo de RTVC y sus funcionarios. No debe ser divulgado ni copiado sin autorización de RTVC. El contenido de este documento es de exclusiva responsabilidad de su autor. RTVC no asume responsabilidad alguna ni el compromiso de mantener o garantizar que el contenido de este documento permanezca en su totalidad o en parte en su forma original.

## ANEXO 8 FACTORES TECNICOS PONDERABLES

LICENCIA	REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL OFERTADO	MARQUE CON UNA (X)
SOCIAL LISTENING	Capacidad mínima mensual de captura de comentarios – 125.000	
ANALYTICS	Acceso mínimo a perfiles de redes sociales – 75	
SOCIAL LISTENING & ANALYTICS	Quien ofrezca el uso de las licencias por dos (2) meses más al uso mínimo exigido.	

**Nota 1:** Si el proponente no realizara oferta sobre alguno de los servicios establecidos en el anexo deberá dejar el espacio en blanco.

**Nota 2:** Si el proponente marca con "X" más de una opción de cada factor, se le asignará puntaje de cero (0) puntos de este factor.

**Nota 3:** El proponente para hacerse acreedor del puntaje de cada factor, deberá firmar y diligenciar el presente anexo. Los servicios aquí ofertados una vez sea adjudicado el contrato deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE:**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre:	Nombre	Nit:	
CC No.	Dirección		

**ANEXO No. 9**  
**CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

Tercera. - Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. - Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. - Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Octava. Cláusulas optionales: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

Nombre \_\_\_\_\_  
CC \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Acepto \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
CC \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Acepto \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
CC \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
CC \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 10

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_, Identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:



Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

## ANEXO No. 10

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas optionales: El documento podrá contener las demás cláusulas optionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:



**ANEXO 11**  
**EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE**

Ciudad y Fecha:

Señores  
**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**  
Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección  
Carrera 45 No. 26 - 33  
Ciudad.

Asunto. Invitación Abierta No. \_\_\_ de 2017

Objeto: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, relaciono la experiencia mínima del proponente, para participar en el presente proceso de selección:

No	NOMBRE DEL CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Capacidad Instalada
1							
2							
3							
4							

NOTAS:

- Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.
- Si el proponente presenta más de cuatro (4) certificaciones, RTVC solo tendrá en cuenta las cuatro (4) primeras relacionadas en su propuesta

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

C.C.

**NOMBRE DEL PROONENTE:**

NIT:

DIRECCIÓN:

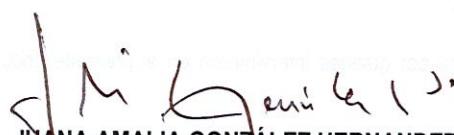
CIUDAD:

No. TELÉFONO FIJO:

No. TELÉFONO CELULAR:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

  
JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNANDEZ

Subgerente de Soporte Corporativo

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión Procesos de Selección

Erick Ivan Reyes / Comité Estructurador Jurídico

Harold Eduardo Sandoval / Comité Estructurador Jurídico

Paula Andrea Ocampo / Comité Estructurador Económico

Claudia Milena Fernandez / Comité Estructurador Económico

Consolidó: Jana Katherine Vega Garzon / Abogada Procesos de Selección